

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00211.

Se encuentra el presente asunto al Despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda, respecto al Incidente de Nulidad formulado por el demandado JOSÉ FERNANDO ZARATE a través de apoderado judicial legalmente constituido (derivado No. 06 del expediente digital).-

Ahora bien, mediante escrito radicado en forma conjunta por la representante legal de la entidad demandante y su apoderada judicial y coadyuvado por la parte demandada y su apoderado judicial, de común acuerdo solicitan la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto a la obligación contenida en el Pagaré No. 2664867 y por pago total de la obligación respecto a la obligación contenida en el Pagaré No. 5229732000518417 (derivado No. 11 del expediente digital).-

Así las cosas y como quiera que la solicitud de terminación del proceso presentada en forma conjunta por las partes, reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G. del Proceso, por economía procesal el Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento respecto al incidente de nulidad formulado por el extremo demandado y en su lugar, en auto separado resolverá lo que corresponda, respecto a la solicitud de terminación del proceso por pago.-

Por lo brevemente expuesto, el Despacho,

DISPONE:

Abstenerse de hacer pronunciamiento, en cuanto al incidente de nulidad formulado por el extremo demandado y en su lugar, se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se decretó la terminación del presente asunto por pago de las cuotas en mora, respecto a la obligación contenida en el Pagaré No. 2664867 y por pago total de la obligación respecto a la obligación contenida en el Pagaré No. 5229732000518417, acorde a la petición presentada en forma conjunta por los integrantes de la Litis (derivado No. 11 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **027**, hoy **17 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **817a43b6fb5889e263cdf7fbba2c528a03f92011b08fd4815668aa0d6c51e606**

Documento generado en 16/02/2022 03:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>